MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024432003525163**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2024

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Subdirector de Adquisiciones Ejercito Nacional Direccion De Adquisiciones
CRA 50 No. 18-90
Bogota, D.C..

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PARA LA SOLICITUD DE PRORROGA RESPECTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 046- SUADQ-INTR-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - LOTE No. 4 (CINTURON EN REATA DE 55 MM – COLOR VERDE Y HABANA)

En atención al oficio No. **2024432003490413:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2 de fecha 15 de febrero de 2024, en el cual solicita el concepto económico para la prórroga del contrato 046-SUADQ-INTR-2023, en cuanto al plazo de ejecución, en virtud del oficio de fecha 14 de febrero de 2024 allegado por el Representante Legal del adjudicatario del contrato en asunto GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., el asesor económico se permite precisar lo siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a entregar al M.D.N. - Ejército Nacional – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, los bienes de acuerdo con las fichas y especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-** LOTE No. 4 (CINTURONES EN REATA DE 55 MM – VERDE Y HABANA)", del presente contrato y la oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCO CENTAVOS ($1.092.280.521,05) IVA INCLUIDO**, con cargo al. CDP No. 41623 de fecha 24 de octubre de 2023, por el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); y soportados con el radicado No. 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023 aprobación cupo vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDADES TOTALES	VALOR TOTAL
LOTE 4	1	CINTURON EN REATA DE 55MM (VERDE)	UNIDAD	14.111,50	2.681,19	16.792,69	58167	976.780.399,23
	2	CINTURON EN REATA DE 55MM (HABANA)	UNIDAD	14.111,50	2.681,19	16.792,69	6878	115.500.121,62
VALOR TOTAL								**1.092.280.521,05**

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se deja expresa constancia que, al momento de realizar la facturación electrónica por parte del contratista y el pago por parte de la entidad, se tome como referencia los precios discriminados aquí contemplados, lo anterior teniendo en cuenta que los cálculos se realizaron bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCO CENTAVOS ($1.092.280.521,05) IVA INCLUIDO** mediante giro directo a la cuenta corriente No. 21003851716 del Banco Caja Social, cuyo titular es GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S. de la siguiente forma:

PAGO ANTICIPADO: Correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($226.228.875,96) IVA INCLUIDO** con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, mediante giro directo dentro de los Sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
b. Presentación de factura electrónica.
c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

SALDO: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES correspondiente a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($866.051.645,09) IVA INCLUIDO** con afectación del presupuesto de la vigencia 2024 que corresponde al 100% de las entregas parciales de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega parcial de los bienes, y previo el cumplimiento

de los siguientes requisitos:

a) Recepción parcial a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante de la firma contratista.
b) Presentación de Factura electrónica por parte del contratista.
c) Amortización contable del pago anticipado.
d) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
f) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La amortización hace referencia a que se efectuará el giro de los pagos correspondientes siempre y cuando el contratista haya agotado el pago anticipado en entrega de los bienes en la vigencia 2024.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura electrónica debe ser enviada el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 021 de fecha 19 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución será hasta el **14 de junio de 2024** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y el mismo se divide en dos entregas, la primera pactada para el 15 de febrero de 2024 y la segunda hasta el 14 de junio de 2024, así:

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432003525163 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

LOTE 4						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**NORMA TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**%**	**CANTIDAD**	**FECHA**
1	CINTURON EN REATA DE 55MM (VERDE)	NTMD-0119-A4	UNIDAD	60%	34.900	**15 DE FEBRERO 2024**
				40%	23.267	**14 DE JUNIO 2024**
	TOTAL			**100%**	**58.167**	
2	CINTURON EN REATA DE 55MM (HABANA)		UNIDAD	60%	4.127	**15 DE FEBRERO 2024**
				40%	2.751	**14 DE JUNIO 2024**
	TOTAL			**100%**	**6.878**	

LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega así:

LOTE 4 - CINTURON EN REATA DE 55MM (VERDE)		
LUGAR DE ENTREGA MATERIAL DE CAMPAÑA	**%**	**CANTIDAD**
BOGOTA -COMOL 1 (CANTON MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)	15%	8.725
NILO CUNDINAMARCA -BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	40%	23.267
CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTON MILITAR NAPOLES)	15%	8.725
VALLEDUPAR -BAABS3 (KL 1 VIA LA MEZA BATALLON LA POPA)	15%	8.725
APIAY - COMOL 3 (KM 7 VIA PUERTO LOPEZ)	15%	8.725
TOTALES	**100%**	**58.167**

LOTE 4 - CINTURON EN REATA DE 55MM (HABANA)		
LUGAR DE ENTREGA MATERIAL DE CAMPAÑA	**%**	**CANTIDAD**
BOGOTA -COMOL 1 (CANTON MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)	15%	1.032
NILO CUNDINAMARCA -BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	40%	2.750
CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTON MILITAR NAPOLES)	15%	1.032
VALLEDUPAR -BAABS3 (KL 1 VIA LA MEZA BATALLON LA POPA)	15%	1.032
APIAY - COMOL 3 (KM 7 VIA PUERTO LOPEZ)	15%	1.032
TOTALES	**100%**	**6.878**

NOTA: El recibo a satisfacción se realizará en presencia del supervisor del contrato, almacenista y comité técnico evaluador, para el efecto, el desplazamiento que implique la presencia del supervisor y el comité técnico, serán sufragados por el contratista y acordado en reunión de coordinación. De dicho recibo a satisfacción se levantará acta, la cual será entregada a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a dicho recibo.

Al contestar, cite este número

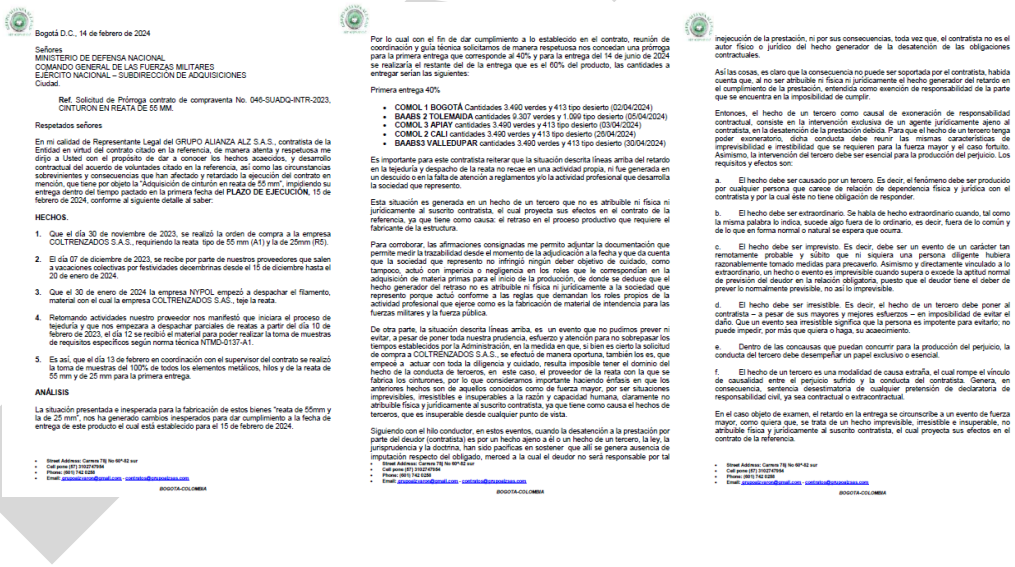
Radicado N° 2024432003525163 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

CONSIDERACIONES:

Que mediante oficio sin número de fecha 14 de febrero de 2024, remitido por el representante legal de la firma **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.**, donde manifiesta la solicitud de prórroga el plazo de ejecución con el fin de realizar la primera entrega que corresponde al 40% dentro del mes de abril, así:

- **COMOL 1 BOGOTÁ** Cantidades 3.490 verdes y 413 tipo desierto (02/04/2024)
- **BAABS 2 TOLEMAIDA** cantidades 9.307 verdes y 1.099 tipo desierto (05/04/2024)
- **COMOL 3 APIAY** cantidades 3.490 verdes y 413 tipo desierto (03/04/2024)
- **COMOL 2 CALI** cantidades 3.490 verdes y 413 tipo desierto (26/04/2024)
- **BAABS3 VALLEDUPAR** cantidades 3.490 verdes y 413 tipo desierto (30/04/2024)

Y para la entrega del restante correspondiente al 60% de la totalidad del producto, se realizará dentro del plazo hasta el **15 de junio de 2024,** lo anterior en virtud a que la empresa manifiesta que la tejeduría y el despacho de la reata corresponde a un tercero, el cual ha presentado un retraso en el proceso productivo que requiere el fabricante de la estructura, evento el cual no fue posible prevenir o evitar a pesar de los esfuerzos administrativos para no sobrepasar los tiempos establecidos, como lo evidencia y soporta el siguiente documento aportado por ellos, así:



Bogotá D.C., 14 de febrero de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Ciudad.

Ref. Solicitud de Prórroga contrato de compraventa No. 046-SUADQ-INTR-2023, CINTURON EN REATA DE 55 MM.

Respetados señores

En mi calidad de Representante Legal del GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., contratista de la Entidad en virtud del contrato citado en la referencia, de manera atenta y respetuosa me dirijo a Usted con el propósito de dar a conocer los hechos acaecidos, y desarrollo contractual del acuerdo de voluntades citado en la referencia, así como las circunstancias sobrevinientes y consecuencias que han afectado y retardado la ejecución del contrato en mención, que tiene por objeto la "Adquisición de cinturón en reata de 55 mm", impidiendo su entrega dentro del tiempo pactado en la primera fecha del **PLAZO DE EJECUCIÓN**, 15 de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle al saber:

HECHOS.

1. Que el día 30 de noviembre de 2023, se realizó la orden de compra a la empresa COLTRENZADOS S.A.S., requiriendo la reata tipo de 55 mm (A1) y la de 25mm (R5).
2. El día 07 de diciembre de 2023, se recibe por parte de nuestros proveedores que salen a vacaciones colectivas por festividades decembrinas desde el 15 de diciembre hasta el 20 de enero de 2024.
3. Que el 30 de enero de 2024 la empresa NYPOL empezó a despachar el filamento, material con el cual la empresa COLTRENZADOS S.AS., teje la reata.
4. Retomando actividades nuestro proveedor nos manifestó que iniciara el proceso de tejeduría y que nos empezara a despachar parciales de reatas a partir del día 10 de febrero de 2023, el día 12 se recibió el material para poder realizar la toma de muestras de requisitos específicos según norma técnica NTM0-0137-A1.
5. Es así, que el día 13 de febrero en coordinación con el supervisor del contrato se realizó la toma de muestras del 100% de todos los elementos metálicos, hilos y de la reata de 55 mm y de 25 mm para la primera entrega.

ANÁLISIS

La situación presentada e inesperada para la fabricación de estos bienes "reata de 55mm y la de 25 mm", nos ha generado cambios inesperados para dar cumplimiento a la fecha de entrega de este producto el cual está establecido para el 15 de febrero de 2024.

Por lo cual con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, reunión de coordinación y guía técnica solicitamos de manera respetuosa nos concedan una prórroga para la primera entrega que corresponde al 40% y para la entrega del 14 de junio de 2024 se realizaría el restante del de la entrega que es el 60% del producto, las cantidades a entregar serían las siguientes:

Primera entrega 40%

- **COMOL 1 BOGOTÁ** Cantidades 3.490 verdes y 413 tipo desierto (02/04/2024)
- **BAABS 2 TOLEMAIDA** cantidades 9.307 verdes y 1.099 tipo desierto (05/04/2024)
- **COMOL 3 APIAY** cantidades 3.490 verdes y 413 tipo desierto (03/04/2024)
- **COMOL 2 CALI** cantidades 3.490 verdes y 413 tipo desierto (26/04/2024)
- **BAABS3 VALLEDUPAR** cantidades 3.490 verdes y 413 tipo desierto (30/04/2024)

Es importante para este contratista reiterar que la situación descrita líneas arriba del retardo en la tejeduría y despacho de la reata no recae en una actividad propia, ni fue generada en un descuido o en la falta de atención a reglamentos y/o la actividad profesional que desarrolla la sociedad que representa.

Esta situación es generada en un hecho de un tercero que no es atribuible ni física ni jurídicamente al suscrito contratista, el cual proyecta sus efectos en el contrato de la referencia, ya que tiene como causa: el retraso en el proceso productivo que requiere el fabricante de la estructura.

Para corroborar, las afirmaciones consignadas me permito adjuntar la documentación que permite medir la trazabilidad desde el momento de la adjudicación a la fecha y que da cuenta que la sociedad que represento no infringió ningún deber objetivo de cuidado, como tampoco, actuó con imprencia o negligencia en los roles que le correspondían en la adquisición de materia primas para el inicio de la producción, de donde se deduce que el hecho generador del retraso no es atribuible ni física ni jurídicamente a la sociedad que represento porque actuó conforme a las reglas que demandan los roles propios de la actividad profesional que ejerce como es la fabricación de material de intendencia para las fuerzas militares y la fuerza pública.

De otra parte, la situación descrita líneas arriba, es un evento que no pudimos prever ni evitar, a pesar de poner toda nuestra prudencia, esfuerzo y atención para no sobrepasar los tiempos establecidos por la Administración, en la medida en que, si bien es cierto la solicitud de compra a COLTRENZADOS S.A.S., se efectuó de manera oportuna, también los es, que empecé a actuar con toda la diligencia y cuidado, resulta imposible tener el dominio del hecho de la conducta de terceros, en este caso, el proveedor de la reata con la que se fabrica los cinturones, por lo que consideramos importante haciendo énfasis en que los anteriores hechos son de aquellos conocidos como de fuerza mayor, por ser situaciones imprevisibles, irresistibles e insuperables a la razón y capacidad humana, claramente no atribuible física y jurídicamente al suscrito contratista, ya que tiene como causa el hechos de terceros, que es insuperable desde cualquier punto de vista.

Siguiendo con el hilo conductor, en estos eventos, cuando la desatención a la prestación por parte del deudor (contratista) es por un hecho ajeno a él o un hecho de un tercero, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, han sido pacíficas en sostener que allí se genera ausencia de imputación respecto del obligado, merced a la cual el deudor no será responsable por tal

inejecución de la prestación, ni por sus consecuencias, toda vez que, el contratista no es el autor físico o jurídico del hecho generador de la desatención de las obligaciones contractuales.

Así las cosas, es claro que la consecuencia no puede ser soportada por el contratista, habida cuenta que, al no ser atribuible ni física ni jurídicamente el hecho generador del retardo en el cumplimiento de la prestación, entendida como exención de responsabilidad de la parte que se encuentra en la imposibilidad de cumplir.

Entonces, el hecho de un tercero como causal de exoneración de responsabilidad contractual, consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al contratista, en la desatención de la prestación debida. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio. Los requisitos y efectos son:

a. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia física y jurídica con el contratista y por la cual éste no tiene obligación de responder.

b. El hecho debe ser extraordinario. Se habla de hecho extraordinario cuando, tal como la misma palabra lo indica, sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera de lo común y de lo que en forma normal o natural se espera que ocurra.

c. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo. Asimismo y directamente vinculado a lo extraordinario, un hecho o evento es imprevisible cuando supera o excede la aptitud normal de previsión del deudor en la relación obligatoria, puesto que el deudor tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible.

d. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al contratista – a pesar de sus mayores y mejores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño. Que un evento sea irresistible significa que la persona es impotente para evitarlo; no puede impedir, por más que quiera o haga, su acaecimiento.

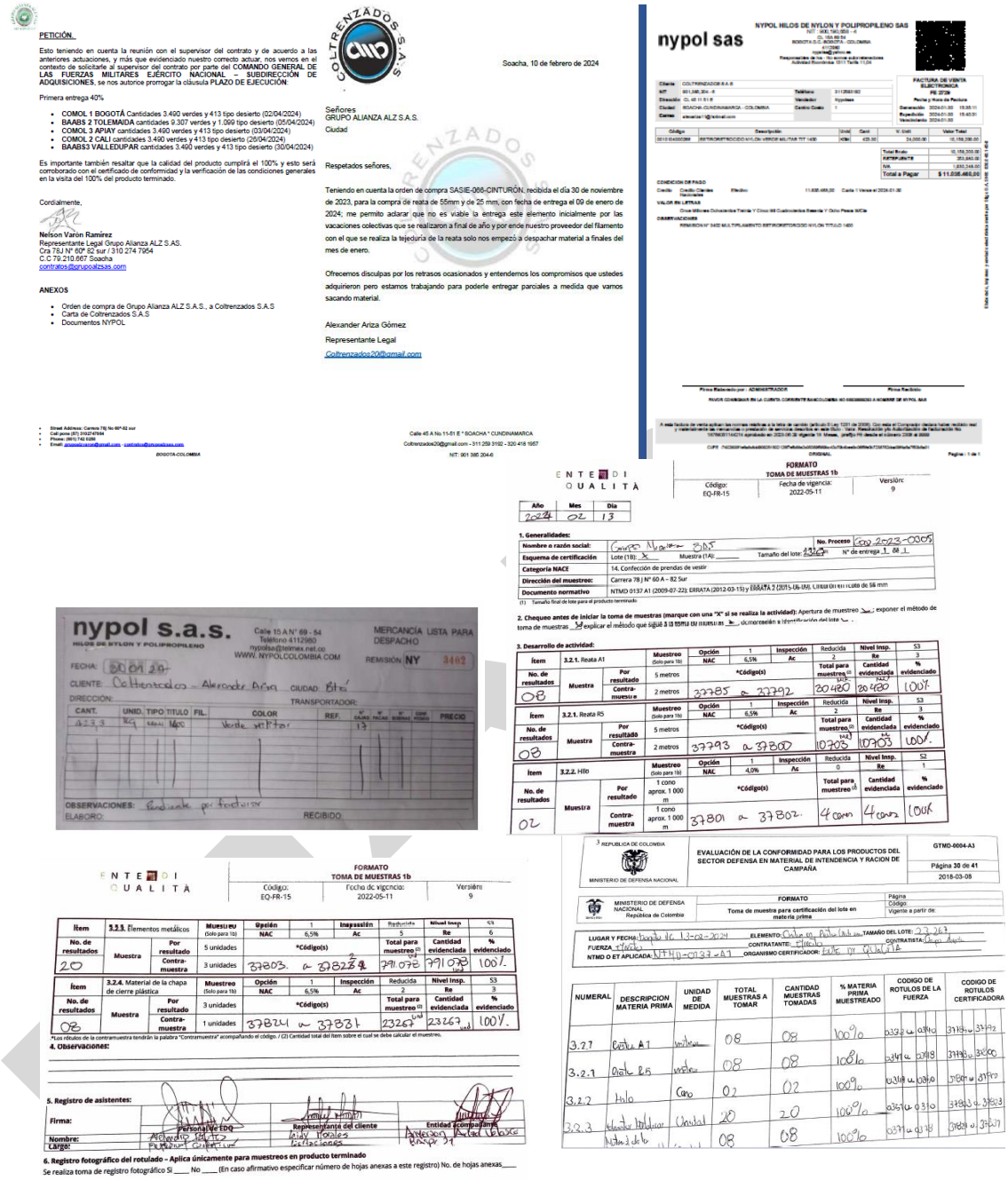
e. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.

f. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del contratista. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.

En el caso objeto de examen, el retardo en la entrega se circunscribe a un evento de fuerza mayor, como quiera que, se trata de un hecho imprevisible, irresistible e insuperable, no atribuible física y jurídicamente al suscrito contratista, el cual proyecta sus efectos en el contrato de la referencia.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432003525163 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2



PETICIÓN

Esto teniendo en cuenta la reunión con el supervisor del contrato y de acuerdo a las anteriores actuaciones, y más que evidenciado nuestro correcto actuar, nos vemos en el contexto de solicitarle al supervisor del contrato por parte del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, se nos autorice prorrogar la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN:

Primera entrega 40%

- COMOL 1 BOGOTÁ Cantidades 3.490 verdes y 413 tipo desierto (02/04/2024)
- BAABS 2 TOLEMAIDA cantidades 9.307 verdes y 1.099 tipo desierto (05/04/2024)
- COMOL 3 APIAY cantidades 3.490 verdes y 413 tipo desierto (03/04/2024)
- COMOL 2 CALI cantidades 3.490 verdes y 413 tipo desierto (26/04/2024)
- BAABS3 VALLEDUPAR cantidades 3.490 verdes y 413 tipo desierto (30/04/2024)

Es importante también resaltar que la calidad del producto cumplirá el 100% y esto será corroborado con el certificado de conformidad y la verificación de las condiciones generales en la visita del 100% del producto terminado.

Cordialmente,

Nelson Varon Ramirez
Representante Legal Grupo Alianza ALZ S.AS.
Cra 7&J N° 60ª 82 sur / 310 274 7954
C.C 79.210.667 Soacha
contratos@grupoalzsas.com

ANEXOS

- Orden de compra de Grupo Alianza ALZ S.A.S., a Coltrenzados S.A.S
- Carta de Coltrenzados S.A.S
- Documentos NYPOL

Soacha, 10 de febrero de 2024

Señores
GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.
Ciudad

Respetados señores,

Teniendo en cuenta la orden de compra SASIE-066-CINTURÓN, recibida el día 30 de noviembre de 2023, para la compra de reata de 55mm y de 25 mm, con fecha de entrega el 09 de enero de 2024; me permito aclarar que no es viable la entrega este elemento inicialmente por las vacaciones colectivas que se realizaron a final de año y por ende nuestro proveedor del filamento con el que se realiza la tejeduría de la reata solo nos empezó a despachar material a finales del mes de enero.

Ofrecemos disculpas por los retrasos ocasionados y entendemos los compromisos que ustedes adquirieron pero estamos trabajando para poderle entregar parciales a medida que vamos sacando material.

Alexander Ariza Gómez
Representante Legal
Coltrenzados20@gmail.com

nypol sas

NYPOL HILOS DE NYLON Y POLIPROPILENO SAS

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

Total a Pagar $ 11.036.468,00

nypol s.a.s.
HILOS DE NYLON Y POLIPROPILENO
Calle 15 A N° 69 - 54
Teléfono 4112980
nypolsa@telmex.net.co
WWW. NYPOLCOLOMBIA.COM

MERCANCÍA LISTA PARA DESPACHO
REMISIÓN NY 3402

FECHA: 30 01 24
CLIENTE: Coltrenzados Alexander Ariza CIUDAD Bta
DIRECCION:
TRANSPORTADOR:

CANT.	UNID.	TIPO	TITULO	FIL.	COLOR	REF.	PRECIO
4233	Kg	cono	1600		Verde MP Tor	13	

OBSERVACIONES: Pendiente por facturar
ELABORO: RECIBIDO

ENTE DI QUALITÀ

FORMATO
TOMA DE MUESTRAS 1b

Código:	Fecha de vigencia:	Versión:
EQ-FR-15	2022-05-11	9

Año	Mes	Día
2024	02	13

1. Generalidades:

Nombre o razón social:	Coltrenzados	No. Proceso	100-2023-0005
Esquema de certificación	Lote (1B): X Muestra (1A):	Tamaño del lote: 4233 Kg	N° de entrega 1 de 1
Categoría NACE	14. Confección de prendas de vestir		
Dirección del muestreo:	Carrera 7B J N° 60 A – 82 Sur		
Documento normativo	NTMD 0137 A1 (2009-07-22); ERRATA (2012-03-15) y ERRATA 2 (2015-06-05). Cinta Driza en rizada de 55 mm		

2. Chequeo antes de iniciar la toma de muestras (marque con una "X" si se realiza la actividad): Apertura de muestreo X; exponer el método de toma de muestras X explicar el método que seguirá a la toma de muestras X; diligenciar la identificación del lote X.

3. Desarrollo de actividad:

Ítem			Muestreo (Solo para 1b)	Opción NAC	1 6,5%	Inspección Ac	Reducida 2	Nivel Insp. Re 3	S3
3.2.1. Reata A1							Total para muestreo (2)	Cantidad evidenciada	% evidenciado
No. de resultados	Muestra	Por resultado	5 metros	*Código(s)			20480	20480	100%
08		Contra-muestra	2 metros	37785 a 37792					

Ítem			Muestreo (Solo para 1b)	Opción NAC	1 6,5%	Inspección Ac	Reducida 2	Nivel Insp. Re 3	S3
3.2.1. Reata R5							Total para muestreo (2)	Cantidad evidenciada	% evidenciado
No. de resultados	Muestra	Por resultado	5 metros	*Código(s)			10703	10703	100%
08		Contra-muestra	2 metros	37793 a 37800					

Ítem			Muestreo (Solo para 1b)	Opción NAC	1 4,0%	Inspección Ac	Reducida 0	Nivel Insp. Re 1	S2
3.2.2. Hilo							Total para muestreo (2)	Cantidad evidenciada	% evidenciado
No. de resultados	Muestra	Por resultado	1 cono aprox. 1 000 m	*Código(s)			4 conos	4 conos	100%
02		Contra-muestra	1 cono aprox. 1 000 m	37801 a 37802					

ENTE DI QUALITÀ

FORMATO
TOMA DE MUESTRAS 1b

Código:	Fecha de vigencia:	Versión:
EQ-FR-15	2022-05-11	9

Ítem			Muestreo (Solo para 1b)	Opción NAC	1 6,5%	Inspección Ac	Reducida 2	Nivel Insp. Re 3	S3
3.2.3. Elementos metálicos							Total para muestreo (2)	Cantidad evidenciada	% evidenciado
No. de resultados	Muestra	Por resultado	5 unidades	*Código(s)			791078	791078	100%
20		Contra-muestra	3 unidades	37803 a 37822					

Ítem			Muestreo (Solo para 1b)	Opción NAC	1 6,5%	Inspección Ac	Reducida 2	Nivel Insp. Re 3	S3
3.2.4. Material de la chapa de cierre plástica							Total para muestreo (2)	Cantidad evidenciada	% evidenciado
No. de resultados	Muestra	Por resultado	3 unidades	*Código(s)			23267	23267	100%
08		Contra-muestra	1 unidades	37824 a 37831					

*Los rótulos de la contramuestra tendrán la palabra "Contramuestra" acompañando el código. / (2) Cantidad total del ítem sobre el cual se debe calcular el muestreo.

4. Observaciones:

5. Registro de asistentes:

	Personal de EDQ	Representante del cliente	Entidad compradora
Firma:			
Nombre:	Alejandro Rodriguez	Nidia Natalia Fernandez	Anderson Ariel Velasco
Cargo:	Practicante Calidad	Auxiliar Operaciones	Auxiliar de bodega

6. Registro fotográfico del rotulado – Aplica únicamente para muestreos en producto terminado
Se realiza toma de registro fotográfico Si ____ No ____ (En caso afirmativo especificar número de hojas anexas a este registro) No. de hojas anexas____

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA EN MATERIAL DE INTENDENCIA Y RACION DE CAMPAÑA

GTMD-0004-A3
Página 30 de 41
2018-03-08

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO
Toma de muestra para certificación del lote en materia prima

Página
Código:
Vigente a partir de:

LUGAR Y FECHA: Tocancipá 13-02-2024 ELEMENTO: Cinta en Poliéster TAMAÑO DEL LOTE: 23.267
FUERZA: Ejército CONTRATANTE: Ejército CONTRATISTA: Grupo Alianza
NTMD O ET APLICADA: NTMD-0137-A1 ORGANISMO CERTIFICADOR: Ejército DE COLOMBIA

NUMERAL	DESCRIPCION MATERIA PRIMA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL MUESTRAS A TOMAR	CANTIDAD MUESTRAS TOMADAS	% MATERIA PRIMA MUESTREADO	CODIGO DE ROTULOS DE LA FUERZA	CODIGO DE ROTULOS CERTIFICADORA
3.2.7	Reata A1	Metros	08	08	100%	037822 a 037830	37814 a 37822
3.2.9	Reata R5	Metros	08	08	100%	037814 a 037822	37823 a 37830
3.2.2	Hilo	Cono	02	02	100%	037823 a 037824	37803 a 37804
3.2.3	Elemento Metalico	Unidad	20	20	100%	037803 a 037822	37805 a 37824
	Material de la		08	08	100%		

CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud realizada y verificados los soportes, se determina que la empresa GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S, no manifiesta dentro de su solicitud de modificación del plazo de entrega, cambios

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432003525163 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

adicionales a las condiciones económicas establecidas inicialmente dentro del contrato, evidenciando que no se presentará alguna afectación económica; en cuanto a que no se modifican los precios pactados en el contrato, ahora bien es claro que la forma de pago estipulada en el mismo, cuenta con un pago anticipado cuya justificación se encuentra descrita en el estudio previo que cita que la finalidad de dicho pago permitiría a los proveedores ***contar con un sistema robusto, para la adquisición de los insumos y/o materias primas de fabricación para los bienes finales, donde si bien es cierto la idoneidad financiera es un requisito habilitante, no es menos cierto que dentro de los bienes que demanda la fuerza algunos de estos requieren de Certificados de conformidad teniendo en cuenta el monto del presupuesto, así como permisos especiales con relación al tipo de tela (camaleón).***

De igual manera, se prevé una optimización en la cadena logística de entrega de los elementos, dado que, al realizar el pago anticipado, este dinero ingresa inmediatamente a los recursos del contratista, reduciendo así los plazos de espera para la obtención de los bienes requeridos o permitiéndonos establecer un plazo máximo de entrega en el primer trimestre de la vigencia 2024.;

Lo que conlleva al comité económico establecer que si bien no menciona modificaciones que hagan referencia a cambios técnicos que conlleven a establecer por este comité que existe una afectación en el equilibrio financiero del Contrato de Compraventa No. 046-SUADQ-INTR-2023; el comité económico teniendo en cuenta lo anterior considera viable la solicitud de prórroga para la entrega de los bienes objeto del contrato correspondiente al 40%, dentro del mes de abril y el 60% faltante hasta el **15 de junio de 2024,** según lo solicitado por el contratista..

Con relación a lo anterior y conforme a lo señalado en las condiciones de pago establecidas en la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** Se recomienda considerar los conceptos del supervisor del contrato, quien es el que conoce de primera mano el impacto logístico que se pueda llegar a presentar, toda vez que se tenía previsto una primera entrega para el día **15 de febrero de 2024**, así como evaluar la finalidad del pago anticipado ya que el mismo contemplaba en su justificación que al realizar el pago con respaldo presupuestal de la vigencia 2023, el contratista contaría con capital para optimizar los tiempos de entrega y suplir la necesidad en el primer trimestre de la presente vigencia, adicionalmente los conceptos de los demás comités (presupuesto, comité técnico y jurídico), y de esta forma establecer la viabilidad o negación de la prórroga; para que se pueda tomar la decisión por parte del ordenador del gasto.

Atentamente,

ASE. JUAN SEBASTIAN BRIÑEZ HERNANDEZ
Comité Económico Evaluador

DIADQ